



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE Nº 714-203/2018

LAG

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago del adicional por tareas criticas en los Niveles 5 y 3, a favor del Dr. Luis Farfán, CUIL Nº 20-33586012-9, personal reemplazante, cargo Categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R6-01-02 del Hospital Pablo Soria, en virtud de cumplir funciones de Médico en el Servicio de Cirugía, de conformidad a las disposiciones de las Leyes Nº 4135 modif. Nº 4.418 y Decreto Nº 517-S/08; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 2743-S/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconoció a favor del profesional, el adicional por tareas críticas en el Nível 5, por el período comprendido entre el 07 de enero y 28 de febrero de 2018, y en el Nivel 3, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2018 y el 31 de octubre de 2019;

Que, mediante Informe técnico, el Nosocomio de referencia da cuenta, que realizó las Planillas Suplementarias, y Certificación de Libre Deuda correspondiente;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del cual surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación:

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-203/2018, caratulado "NOTA DR. LUIS M. FARFAN, SOLICITA EL ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.021- Ley N° 6.213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanza

MFICO QUE LA PRESENTE COPIA OCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL HE TENIDO ALA VISTA.

ESC. CHAUDIA GISELA HUANCA rin de Salud - July





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

#### CDE. A DECRETO Nº

5044

s-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JULIUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CATLOS ALPERTO SADIR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOGOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGHIAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

> Brendo Rodriguez Sc. CLAUDIA GISELA HUANCA

MC Jefetura de Despacho Ministerio de Salud - Jajvy